

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b><br>Ley 1150 de 2007 Art. 2, literal h), Decreto N° 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.9 | Código: PGC-F-004               |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | Versión: 4.0                    |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | Fecha aprobación: Enero-31-2022 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | Página 1 de 1                   |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. 130 del 30/01/2026**

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para pago correspondiente a las actividades que desarrolló y reportó el contratista al suscrito(a) en calidad de supervisor(a).

La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, la prestación del servicio PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA., efectuada por la contratista YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.750.486 de BUCARAMANGA se ejecutó entre el 01 de junio y el 30 de junio del 2026, de acuerdo a la necesidad de la Personería de Bucaramanga y a la propuesta presentada por el contratista, tal como se ha podido constatar por parte de esta supervisión lo siguiente:

- Que una vez revisado el informe de actividades Mensual presentado por el Contratista y como supervisor (a) del contrato mencionado, manifiesto que el objeto del contrato se ha venido cumpliendo de manera adecuada y satisfactoria.
- Que el contratista presentó copia de la planilla de Seguridad Social N° 6021375209 de la operadora SOI, correspondiente al mes de junio del 2026 la cual correspondió al ingreso base de cotización – IBC por valor \$ 2.600.000, en atención a los ingresos percibidos por el contratista en el mes anterior. (Art. 244 de la Ley 1955 de 2019)
- Que a la fecha el contratista cumplió con el objeto contractual y en consecuencia se viabiliza el pago correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de junio del 2026, por valor de \$6.000.000.

Se firma a los 14 días del mes de julio del 2026.

En constancia lo anterior,

  


---

**HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ**  
**SUPERVISOR(A)**  
**Cédula: 91.229.792**  
**Cargo: Personero Municipal de Bucaramanga**